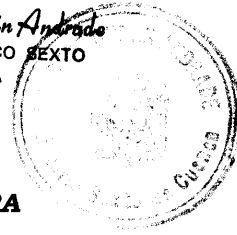


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

CQ



ESCRITURA No. 4446

CESION DE PARTICIPACIONES

A FAVOR DE: JULIA ORISTILA URGILES NEIRA

OTORGADA POR: WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ

CUANTIA: \$7,00USD

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, **Doctor René Durán Andrade**, **Notario Público Sexto del cantón**, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte de CEDENTE el señor **WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ**, casado pero comparece solo por tratarse de un bien de su patrimonio personal; y, por otra en calidad de CESIONARIO, la señora **JULIA ORISTILA URGILES NEIRA**. Manifiestan ser ecuatorianos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato, a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su



texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura publica, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor **WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ**, casado pero comparece solo por tratarse de un bien de su patrimonio personal; y, por otra en calidad de CESIONARIO, la señora **JULIA ORISTILA URGILES NEIRA**. Ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato, en forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura publica el contenido del siguiente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El cedente es propietario de siete participaciones de un dólar de los estados unidos de América cada una, las mismas que tiene suscritas en la compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA LTDA.** Acciones que las adquirió de estado civil soltero, dicha Compañía la que se constituyó mediante escritura publica celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante

el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el numero doscientos cuarenta y dos el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, luego se realizo un aumento de capital el diez y seis de febrero del dos mil uno, mediante escritura publica celebrada ante el notario Tercero del Cantón Cuenca Doctor. Florencio Morales Polo, y fue aprobada por la superintendencia de Compañías mediante resolucion número 01-C-DIC-203, el siete de marzo del dos mil uno e inscrita en el registro mercantil en el repertorio mil trescientos cincuenta y cinco (1355) el cinco de abril del dos mil uno. La junta general universal de socios, celebrada el veinte y nueve de abril del dos mil seis, en el domicilio de la compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomo la siguiente resolución: autorizar expresamente al señor WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ, a que proceda a ceder o transferir la totalidad de sus participaciones suscritas en la compañía antes descrita, a favor de la señora JULIA ORISTILA URGILES NEIRA, renunciando para tal efecto al derecho preferente





que en virtud de la ley y los estatutos de la sociedad , les asiste.

TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento, el señor

WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ, en la calidad en la que

comparece, cede y transfiere la totalidad de sus siete participaciones

DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada

una, a favor de la señora **JULIA ORISTILA URGILES NEIRA**,

transferencia que lo realiza libre de todo gravamen; de tal manera que

las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de

la compañía debiendo además comunicar de este particular a la

Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota

en los registros correspondientes. **CUARTA: ACEPTACION.**- Presentes

los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas

en el presente instrumento , y en especial el cesionario, acepta este

contrato por ser otorgado a su favor. Usted señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez

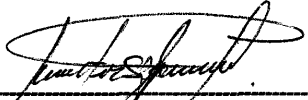
del presente instrumento. Atentamente, firma la Doctora Dolores

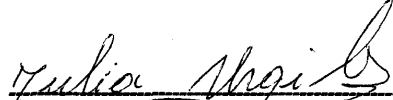
Suczhañay. Matrícula profesional número dos mil quinientos setenta

y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que

los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la

elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.
Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura
íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican
en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE.-**


WALTER EFRAIN SIGUENZA C.
C.I. 030117718-1


JULIA ORI-STILA URGILES
C.I. 030066302-8


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
GUINCA



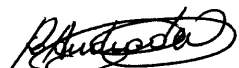




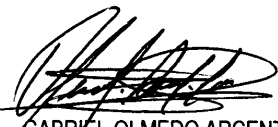
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA LTDA.",
CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte y nueve de abril del año dos mil seis, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local del domicilio de la compañía, ubicado en la calle Sebastián de Benalcázar 1-35 y Núñez de Bonilla, previamente convocados, se reúnen los socios de la compañía "TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA LTDA." señores: ROBERTO MARIA ANDRADE VALDEZ, CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO, GABRIEL OLMEDO ARCENTALES BERMEJO, JOSE BENIGNO CALLE VALDEZ, LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA, JOSE HECTOR FERNÁNDEZ ANDRADE, MARCELINO SIGUENCIA ENCALADA, WILSON OSWALDO CASTILLO ESCANDON, LUIS RODRIGO ORTIZ PIÑA, MILTON PATRICIO CASTILLO ESCANDON, WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ, JOSE VICENTE PADILLA NARVÁEZ, MANUEL ANTONIO CRUZ GUALLPA, legalmente representado por el señor Cesar Emiliano Cruz Guaman; JOSE RIGOBERTO FERNANDEZ NEIRA, y, LUIS ENRIQUE ESCANDO SERPA, quienes representan el cien por cien del capital suscrito de la Compañía, sesión que es presidida por el señor **WILSON OSWALDO CASTILLO ESCANDON**, presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General, señor **LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA**. Por estar presente la totalidad del capital suscrito, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, con el objeto de resolver el único punto del orden del día: **1.- SESIÓN DE PARTICIPACIONES** por parte del socio Señor: WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ, Acto seguido, el presidente de la compañía, señor WILSON OSWALDO CASTILLO ESCANDON, da la bienvenida a los asistentes a la vez que agradece por la presencia, luego declara instalada la sesión, finalmente pone en conocimiento de la junta el único punto del orden del día; luego de algunas intervenciones, al respecto se manifiesta de que el señor WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ, pone en consideración de la asamblea, la sesión de la totalidad de sus participaciones que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor de la señora JULIA ORISTILA URGILES NEIRA. Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de las participaciones; aceptando que dicha transferencia se lo haga a favor de terceras personas, en este caso autorizan al socio WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ, para que ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene suscritas y pagadas en la compañía, a favor de la señora JULIA ORISTILA URGILES NEIRA, así como también autorizan al señor Gerente General de la compañía a fin de que confiera toda la documentación de rigor para su correspondiente legalización. Después de haberse resuelto acerca del único punto de la asamblea y sin tener otro asunto más que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para redactar el acta. Siendo las veinte horas treinta minutos se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital presente sin observaciones de ninguna clase, para constancia de la cual firman todos los asistentes.

CUATRO


ROBERTO MARIA ANDRADE V. ✓


CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES B. ✓

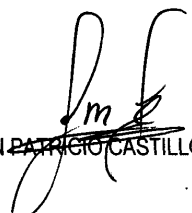

GABRIEL OLMEDO ARCENTALES B. ✓

Jose Calle
JOSE BENIGNO CALLE V. ✓


JOSE HECTOR FERNANDEZ R. ✓

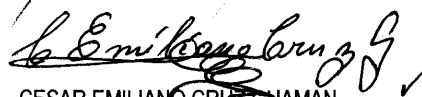

MARCELINO SIGUENZA ENCALADA. ✓

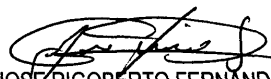

LUIS RODRIGO ORTIZ PIÑA. ✓


MILTON PATRICIO CASTILLO E. ✓


WALTER EFRAIN SIGUENZA C. ✓


JOSE VICENTE PADILLA N. ✓


CESAR EMILIANO CRUZ GUAMAN. ✓


JOSE RIGOBERTO FERNANDEZ N. ✓


LUIS ENRIQUE ESCANDO SERPA. ✓


Wilson Oswaldo Castillo Escandon, ✓
PRESIDENTE


Luis Alberto Castillo Angamarca. ✓
GERENTE GENERAL

OTRO SI: OLISTILA... Vale. ✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030117748-1

SIGUENCIA CRUZ WALTER EFRAIN

CANAR/CANAR/CANAR

02 ABRIL 1979

FECHA DE NACIMIENTO 002-0126/0226 M

CANAR/CANAR

CANAR

1973

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V2333V3242

CASADO MARIA DE L PESANTEZ PESANTEZ

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

MARCELINO SIGUENCIA

MARIA CRUZ

CUENCA 18/07/2002

18/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0017089

Azy

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V2333V3242

CASADO MANUEL GUILLERMO CASTILLO A

GUILLERMO CASTILLO A

ELIPE URGILES

CUENCA 15/07/2006

15/07/2018

REN 045508

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030066302-8

URGILES NEIRA JULIA CRISTILA

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

19 FEBRERO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 001-0132 00362 F

CANAR/CANAR

CANAR

1958

[Firma]

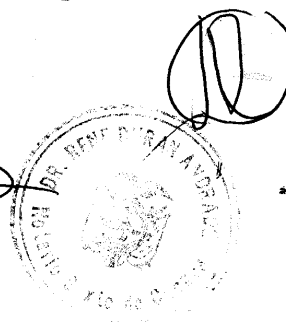
[Fotografía]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración

[Firma]

Dr. Roné Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 08 de Noviembre del 2006, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Cesión de Participaciones.-

Juan F. Peña Guillén
NOTARIO
DECIMO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON CUENCA

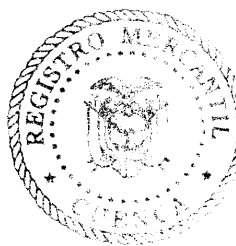


NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

[Firma]

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **COMPANÍA DE TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 242 el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **CUENCA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.** Lo enmendado **TRANSPORTES. Vale.**

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1.103-DJ-06
Cuenca, 1 de Diciembre de 2006

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

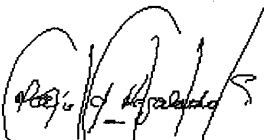
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 20 de Septiembre de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA. LTDA.**", otorgada por WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ a favor de JULIA ORISTILA URGILES NEIRA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.